



Oficina de información y respuesta

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diez de Agosto de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Agosto de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/667 en la cual se requiere la siguiente información: 1) Estoy trabajando con el protocolo de transferencia de pacientes desde el HNNBB hacia otros hospitales necesito saber si uds tienen Ácido Valproíco en suspensión para una referencia que debemos hacer de una paciente que habita en Soyapango. Gracias. También me gustaría tener el contacto (nombre y numero telefónico) de la/el Licenciada/o de Trabajo Social con quien poder estar en contacto..

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP,

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada no obstante cumplir con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, se hace constar la misma no es de la esfera del tipo de información, que se tramita por medio de la LAIP, no obstante ello en virtud de los principios de Prontitud y Sencillez, siendo que lo solicitado es de una unidad interna del Minsal y la misma debe ser solucionada por éste, se le indico a la solicitante los números de contacto del personal de la Unidad por el Derecho a la Salud a efectos que se coordine con ellos y responder al paciente.

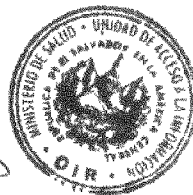
Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la presente resolución será notificada por medio de correo electrónico a la solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123